



Alcaldía Municipal de Santiago de María
Unidad de Acceso a la Información Pública



RESOLUCIÓN

N° de Solicitud:
UAIP-003-2020

SANTIAGO DE MARIA: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. En la ciudad de Santiago de María, a las 15 horas con 50 minutos del día 12 de Marzo del dos mil veinte.

I. CONSIDERANDOS:

- A las 11 horas con 45 minutos del día 3 de Marzo del dos mil veinte, se recibió Solicitud de Acceso de Información, vía correo electrónico, por [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED]-[REDACTED], [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED] y [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED], con Documento Único de Identidad número [REDACTED]-[REDACTED], quienes actúan en su calidad de persona natural, me solicitó la información siguiente:

1) Reporte de retenciones y/o descuentos realizados a empleados y funcionarios de la Alcaldía Municipal de Santiago de María reflejados en planilla, en concepto de donaciones voluntarias, aportaciones o cuotas partidarias para partidos del año 2019. La información deberá contener: el número de retenciones o descuentos realizados, el número de empleados sujetos a estas retenciones o descuentos, el partido hacia dónde fueron transferidos las retenciones o descuentos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales.

2) Informe de cualquier otra partida o cuenta relacionada con una aportación voluntaria u obligatoria, ya sea eventual o permanente que vaya hacia un partido político con el propósito de financiarlo. La información deberá contener: el número de aportes realizados, el número de empleados sujetos a esos aportes, el partido hacia dónde fueron transferidos los fondos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales correspondientes a los años 2019.

3) Versión pública de la planilla de sueldos y salarios de la Alcaldía Municipal del año 2019, desagregada por mes.

4) Detalle de otro tipo de mecanismo de aportación que realizan los empleados y funcionarios de la Alcaldía Municipal a partidos políticos por un medio distinto a la planilla. Deberá indicarse el cargo del empleado o funcionario encargado de recibir dicha aportación.



Alcaldía Municipal de Santiago de María
Unidad de Acceso a la Información Pública



- Mediante auto de las 15 horas con 13 minutos del día 4 de Marzo del dos mil veinte, la suscrita oficial de información habiendo analizada la solicitud, y en vista de cumplir con los requisitos estipulados en el art. 66 de la LAIP y art. 54 literal d) del RELAIP, se notificó de la admisión de la solicitud e inició del proceso de acceso a la información a partir de lo solicitado.
- Las funciones del oficial de información se encuentran delimitadas a partir de lo establecido en el art. 50 de Ley de Acceso a la información Pública, que consisten en recibir y dar tramites a las solicitudes de información de datos personales y acceso a la información; realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información solicitada y notificar a los particulares; instruir a los servidores de la dependencia o entidad que sean necesarios para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información; garantizar y agilizar el flujo de información entre los entes obligados y los particulares; resolver sobre las solicitudes de información que se le sometan; y, coordinar y supervisar las acciones de las dependencias correspondientes con el objeto de proporcionar la información prevista en la ley.
- Por tanto, es de aclarar que el Oficial de Información es el vínculo entre el ente obligado y el solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información de una manera oportuna y veraz.

II. FUNDAMENTACIÓN

El derecho al acceso a la información, constituye una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación pública, y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

Como parte del procedimiento de acceso a información pública, la suscrita Oficial de Información, requirió la información solicitada de conformidad a lo establecido en el art. 70 de la LAIP, a aquellas unidades que pueden poseer la información, con el objeto que la



Alcaldía Municipal de Santiago de María
Unidad de Acceso a la Información Pública



localice, verifique su clasificación y comuníquela la manera en la que la tiene disponible; la cual detallo a continuación:

- **Con fecha 04 de Marzo de 2020, se le solicita al Departamento de Registro Municipal, la información concerniente a** 1) Reporte de retenciones y/o descuentos realizados a empleados y funcionarios de la Alcaldía Municipal de Santiago de María reflejados en planilla, en concepto de donaciones voluntarias, aportaciones o cuotas partidarias para partidos del año 2019. La información deberá contener: el número de retenciones o descuentos realizados, el número de empleados sujetos a estas retenciones o descuentos, el partido hacia dónde fueron transferidos las retenciones o descuentos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales. 2) Informe de cualquier otra partida o cuenta relacionada con una aportación voluntaria u obligatoria, ya sea eventual o permanente que vaya hacia un partido político con el propósito de financiarlo. La información deberá contener: el número de aportes realizados, el número de empleados sujetos a esos aportes, el partido hacia dónde fueron transferidos los fondos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales correspondientes a los años 2019. 3) Versión pública de la planilla de sueldos y salarios de la Alcaldía Municipal del año 2019, desagregada por mes. 4) Detalle de otro tipo de mecanismo de aportación que realizan los empleados y funcionarios de la Alcaldía Municipal a partidos políticos por un medio distinto a la planilla. Deberá indicarse el cargo del empleado o funcionario encargado de recibir dicha aportación.
- **Ante tal requerimiento el Registrador Municipal, con fecha 5 de Marzo de 2020, remite nota de respuesta expresando lo siguiente** “No maneja dicha información” que además es de su conocimiento que nunca se ha realizado en la municipalidad financiación hacia partido político ni de manera voluntaria u obligatoria y tampoco se refleja esta información en los expedientes de los empleados que están bajo su resguardo.
- **Con fecha 4 de Marzo de 2020, se le solicita al Departamento de Contabilidad, la información concerniente** 1) Reporte de retenciones y/o descuentos realizados a empleados y funcionarios de la Alcaldía Municipal de Santiago de María reflejados en planilla, en concepto de donaciones voluntarias, aportaciones o cuotas partidarias para partidos del año 2019. La información deberá contener: el número de retenciones o descuentos realizados, el número de empleados sujetos a estas retenciones o descuentos, el partido hacia dónde fueron transferidos las retenciones o descuentos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales. 2) Informe de cualquier otra partida o cuenta relacionada con una aportación voluntaria u obligatoria, ya sea eventual o permanente que vaya hacia un partido político con el propósito de financiarlo. La información deberá contener: el número de aportes realizados, el número de empleados sujetos a esos aportes, el partido hacia dónde fueron transferidos los



Alcaldía Municipal de Santiago de María
Unidad de Acceso a la Información Pública



fondos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales correspondientes a los años 2019. 3) Versión pública de la planilla de sueldos y salarios de la Alcaldía Municipal del año 2019, desagregada por mes. 4) Detalle de otro tipo de mecanismo de aportación que realizan los empleados y funcionarios de la Alcaldía Municipal a partidos políticos por un medio distinto a la planilla. Deberá indicarse el cargo del empleado o funcionario encargado de recibir dicha aportación.

- **Ante tal requerimiento la Contadora Municipal con fecha 4 de Marzo de 2020, remite nota de respuesta expresando lo siguiente** “a los empleados de esta municipalidad no se les efectúa ningún descuento en concepto de aportaciones para partidos políticos, por tal motivo no se genera informe de este tipo, solamente los descuentos de ley ISSS, AFP, IPSFA, ISR, Procuraduría General de la Republica y descuentos que el empleado posea con instituciones financieras y cuotas sindicales. Y además expresa que desconoce si existe otro tipo de mecanismos de descuentos realizados a los empleados en concepto de aportaciones a partidos políticos.
- **Con fecha 04 de Marzo de 2020 se le solicita al Departamento de Tesorería Municipal, la información concerniente** 1) Reporte de retenciones y/o descuentos realizados a empleados y funcionarios de la Alcaldía Municipal de Santiago de María reflejados en planilla, en concepto de donaciones voluntarias, aportaciones o cuotas partidarias para partidos del año 2019. La información deberá contener: el número de retenciones o descuentos realizados, el número de empleados sujetos a estas retenciones o descuentos, el partido hacia dónde fueron transferidos las retenciones o descuentos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales. 2) Informe de cualquier otra partida o cuenta relacionada con una aportación voluntaria u obligatoria, ya sea eventual o permanente que vaya hacia un partido político con el propósito de financiarlo. La información deberá contener: el número de aportes realizados, el número de empleados sujetos a esos aportes, el partido hacia dónde fueron transferidos los fondos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales correspondientes a los años 2019. 3) Versión pública de la planilla de sueldos y salarios de la Alcaldía Municipal del año 2019, desagregada por mes. 4) Detalle de otro tipo de mecanismo de aportación que realizan los empleados y funcionarios de la Alcaldía Municipal a partidos políticos por un medio distinto a la planilla. Deberá indicarse el cargo del empleado o funcionario encargado de recibir dicha aportación.
- **Ante tal requerimiento la Tesorera Municipal con fecha 11 de Marzo de 2020, remite nota de respuesta expresando lo siguiente: en cuanto a**



Alcaldía Municipal de Santiago de María
Unidad de Acceso a la Información Pública



- 1) Reporte de retenciones o descuentos realizados a empleados y funcionarios de la Alcaldía Municipal de Santiago de María reflejados en planilla, en concepto de donaciones voluntarias, aportaciones o cuotas partidarias para partidos del año 2019.- La información deberá contener: el número de retenciones o descuentos realizados, el número de empleados sujetos a estas retenciones o descuentos, el partido hacia donde fueron transferidos las retenciones o descuentos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales.- **La Tesorería no tiene ningún informe de que a los empleados o funcionarios se les hubiera hecho alguna aportación voluntaria u obligatoria, ya sea eventual o permanente que vaya hacia un partido político.-**
- 2) Informe de cualquier otra partida o cuenta relacionada con una aportación voluntaria u obligatoria, ya sea eventual o permanente que vaya hacia un partido político con el propósito de financiarlo.- La información deberá contener: el número de aportes realizado, el número sujetos a esos aportes, el partido hacia donde fueron transferidos los fondos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales correspondiente a los años 2019.-**La Tesorería no tiene ningún informe de retenciones de los empleados o funcionarios de esta Municipalidad en concepto de donaciones voluntarias, aportaciones o cuotas partidarias para partidos del año 2019.-**
- 3) Versión publica de la planilla de sueldos y salarios de la Alcaldía del año 2019, desagregada por mes.-**Se entregan planillas de Enero a diciembre de 2019 desagregada por mes, en versión Publica por contener datos personales de los empleados**
- 4) Detalle de otro tipo de mecanismos de aportaciones que realiza los empleados y funcionarios de la Alcaldía Municipal a partidos políticos por un medio distinto a la planilla.- Deberá indicarse el cargo del empleado o funcionario encargado de recibir dicha aportación. **Como municipalidad no se tiene conocimiento que los empleados y funcionarios de esta Municipalidad tengan aportaciones a partidos políticos.**

Por lo anteriormente expresado, la suscrita Oficial de información, considera que la información requerida relativa **1) Reporte de retenciones y/o descuentos realizados a empleados y funcionarios de la Alcaldía Municipal de Santiago de María reflejados en planilla, en concepto de donaciones voluntarias, aportaciones o cuotas partidarias para partidos del año 2019. La información deberá contener: el número de retenciones o descuentos realizados, el número de empleados sujetos a estas retenciones o descuentos, el partido hacia dónde fueron transferidos las retenciones o descuentos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales. 2) Informe de cualquier otra partida o cuenta relacionada con una aportación voluntaria u obligatoria, ya sea eventual o permanente que vaya hacia un partido político con el propósito de financiarlo. La información deberá contener: el número de aportes realizados, el número de empleados sujetos a esos aportes, el partido hacia dónde fueron transferidos los fondos, así como sus respectivos montos mensuales y anuales correspondientes a los años 2019. 4) Detalle de otro tipo de mecanismo de aportación que realizan los empleados y funcionarios de la Alcaldía**



Alcaldía Municipal de Santiago de María
Unidad de Acceso a la Información Pública



Municipal a partidos políticos por un medio distinto a la planilla. Deberá indicarse el cargo del empleado o funcionario encargado de recibir dicha aportación. Además de ser información confidencial es de carácter inexistente de conformidad al art. 73 de la LAIP, en virtud, que la institución no encontró en sus archivos dicha información. Además se desconoce si los empleados realizan algún tipo de mecanismo extraoficial para aportaciones a partidos políticos ya que internamente solo se maneja las planillas de pago como mecanismo de descuentos a empleados. (Se anexa declaratoria de Inexistencia). **3) Versión pública de la planilla de sueldos y salarios de la Alcaldía Municipal del año 2019, desagregada por mes.** Se entregan planillas de Enero a diciembre de 2019 desagregada por mes en formato Excel, en versión Pública por contener datos personales de los empleados.

RESOLUCIÓN

De conformidad al art. 65, 66, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información,

RESUELVE:

- La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y art. 54 literal d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- Entréguese información referente a Versión pública de la planilla de sueldos y salarios de la Alcaldía Municipal del año 2019, desagregada por mes.
- Declárese, la inexistencia de la información solicitada de conformidad a lo establecido en el art.73 de la LAIP.
- Notifíquese a la solicitante por el medio señalado para tal efecto.
- Archívese el expediente administrativo.



Licda. Alicia María Valle Robles

Oficial de Información

Alcaldía Municipal de Santiago de María.

La presente resolución se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial de los solicitantes.